



COMISION NACIONAL DE
AREAS NATURALES
PROTEGIDAS

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

COMITÉ DE INFORMACIÓN

ACTA CI.-14/2011



MÉXICO DISTRITO FEDERAL, A 28 DE OCTUBRE DE 2011.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2011, SE REUNIERON EN LA SALA "JAGUAR" DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (CONANP), ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LAS CALLES CAMINO AL AJUSCO NÚMERO DOSCIENTOS, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, LOS SERVIDORES PÚBLICOS SIGUIENTES:

Lic. Javier Palma Hernández, Suplente del Presidente del Comité de Información de la Comisión; Arq. Héctor Hernández Sánchez, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en Semarnat y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión.

I. DECLARACIÓN DE INICIO DE SESIÓN.

El Lic. Gerhard Achar Zavalza, previa verificación de la existencia del quórum legal, declaró formalmente instalada la Octava Sesión Ordinaria 2011, del Comité de Información, convocada mediante oficio número CONANP/UE.82/2011, de fecha veinte de octubre de dos mil once.

II. LECTURA Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez leído la orden del día, del que medularmente destaca:

- Análisis, discusión, clasificación y confirmación de los criterios de información contenidos en las respuestas a las solicitudes: 1615100028911 y 1615100029011.
- Informe sobre emisión de oficios ordenados en la Sexta Sesión Extraordinaria.
- Análisis y ratificación de la reserva de información contenida en los cuadros identificados con los números de folio: DRPBCPN/14/11, DRPBCPN/15/11, DRPBCPN/16/11, remitidos por la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, que integran el Índice de Expedientes Reservados.
- Análisis y ratificación de la reserva de información contenida en los cuadros identificados con los números de folio: DRNOyAGC-36/11, DRNOyAGC-37/11, DRNOyAGC-38/11, DRNOyAGC-39/11, DRNOyAGC-40/11, DRNOyAGC-41/11, DRNOyAGC-42/11, DRNOyAGC-43/11, DRNOyAGC-44/11, DRNOyAGC-45/11, DRNOyAGC-46/11, DRNOyAGC-47/11, DRNOyAGC-48/11, DRNOyAGC-49/11, DRNOyAGC-50/11, DRNOyAGC-51/11, DRNOyAGC-52/11, DRNOyAGC-53/11, remitidos por la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, que integra el Índice de Expedientes Reservados.
- Observaciones al proyecto de la Guía Simple para la Administración Integral de Documentos, Expedientes y Archivos de la CONANP, remitido por la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional (DEAEI) y reporte de avances para el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 7 fracción XVII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG).

III.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN, CLASIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE LOS CRITERIOS DE INFORMACIÓN CONTENIDOS EN LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES: 1615100028911 Y 1615100029011.

Para tales efectos, se ponen a la vista de esta Comité los siguientes documentos:

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA
1615100028911	"De acuerdo al oficio resolutivo S.G.P.A./DGIRA.DDT/1388.06 con fecha 10/jul/2006 Solicito todos los estudios Técnicos justificados entregados por Comisión Federal de Electricidad para el proyecto Hidroeléctrico La Yesca"	NO ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
1615100029011	"De acuerdo al oficio resolutivo S.P.G.A-DGIRA-DDT-1460/05 con fecha 06/12/05 Solicito todos los estudios técnicos justificados entregados por fondo de infraestructura Hidráulica de Sinaloa".	NO ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

IV. RATIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE INFORMACIÓN CONTENIDOS EN LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES: 1615100028911 Y 1615100029011.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
1615100028911	"De acuerdo al oficio resolutivo S.G.P.A./DGIRA.DDT/1388.06 con fecha 10/jul/2006 Solicito todos los estudios Técnicos justificados entregados por Comisión Federal de Electricidad para el proyecto Hidroeléctrico La Yesca"	NO ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN SOLICITADA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
1615100029011	"De acuerdo al oficio resolutivo S.P.G.A-DGIRA-DDT-1460/05 con fecha 06/12/05 Solicito todos los estudios técnicos justificados entregados por fondo de infraestructura Hidráulica de Sinaloa".	NO ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, SE SEÑALA QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

Por lo anterior, se emiten el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.11.34.- Se aprueba por unanimidad y se ratifica en todas y cada una de sus partes la clasificación como información competencia de otras dependencias de las solicitudes de información 1615100028911 y 1615100029011.

Se instruye a la Unidad de Enlace de la CONANP a realizar las resoluciones pertinentes de dichas solicitudes de información.

V. INFORME SOBRE EMISIÓN DE OFICIOS ORDENADOS EN LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

Al respecto se informa que esta Unidad de Enlace a efecto de cumplir con los **ACUERDOS CI.CONANP.I.11.32 y CI.CONANP.I.11.33.**, celebrados en el acta de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once, relativa a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información, respecto de las solicitudes de información 1615100026911 y 1615100027311, emitió:

- a) Oficio número CONANP/UE.-85/2011, de fecha veinticinco de octubre de los corrientes, mediante el cual solicita al Director General de Operación Regional, Biól. David Gutiérrez Carbonell, lo siguiente:
- b) Designar un enlace al interior de la Dirección General de Operación Regional, para efectos de que sea responsable de darle seguimiento y respuesta a las solicitudes de información.
- c) Derivado de las Resoluciones emitidas por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, pronunciarse en todas y cada una de las solicitudes turnadas a las Direcciones Regionales.
- d) Se pronuncie respecto de las solicitudes de información 16151000269 y 1615100027311.

En relación a los **ACUERDOS CI.CONANP.I.11.27**, celebrados en el acta de fecha veinticuatro de octubre de dos mil once, relativa a la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Información, respecto de la solicitud de información 1615100026011, emitió:

- a) El oficio número CONANP/UE.-86/2011, de fecha veinticinco de octubre de los corrientes, mediante el cual solicita al Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, C.P. Manuel Montoya Bencomo, lo siguiente:
- Deberá corroborar la respuesta dada a la solicitud de información 1615100026011, contenida en el oficio F00/DCCC/297 de fecha 11 de octubre de 2011, emitido por la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación y pronunciarse de manera específica en todos y cada uno de los puntos objeto de tal solicitud.
 - Mediante oficio, deberá designar un enlace al interior de la Dirección a su digno cargo, quien será el responsable de dar seguimiento y respuesta a las Solicitudes de Información.
- b) El oficio número CONANP/UE.-83/2011, de fecha veinticinco de octubre de los corrientes, mediante el cual solicita al Director de Comunicación y Cultura para la Conservación, Lic. Marco Antonio Palet Sánchez, lo siguiente:
- Deberá pronunciarse con una respuesta más clara y concisa, de nueva cuenta, respecto a las preguntas 7 y 8, de la solicitud de información 1615100026011, a más tardar el próximo 4 de noviembre de 2011.
 - Deberá designar un enlace al interior de la Dirección a su digno cargo, quien será el responsable de darle el seguimiento y respuesta a las Solicitudes de Información.
 - Deberá dar respuesta a todas aquellas solicitudes de información, que sean turnadas a su Dirección a más tardar en diez días hábiles, toda vez que la solicitud de información 1615100026011, enviada el día 14 de septiembre de los corrientes a la Dirección a su digno cargo, fue respondida hasta el día 11 de octubre del 2011, es decir, casi un mes después, lo que no permite al Comité su análisis.

Una vez analizado el documento en cuestión, el Comité de Información, no realiza observación alguna.

V. ANÁLISIS DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADROS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO: DRPBCPN/14/11, DRPBCPN/15/11, DRPBCPN/16/11, REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE, y DRNOyAGC-36/11, DRNOyAGC-37/11, DRNOyAGC-38/11, DRNOyAGC-39/11, DRNOyAGC-40/11, DRNOyAGC-41/11, DRNOyAGC-42/11, DRNOyAGC-43/11, DRNOyAGC-44/11, DRNOyAGC-45/11, DRNOyAGC-46/11, DRNOyAGC-47/11, DRNOyAGC-48/11, DRNOyAGC-49/11, DRNOyAGC-50/11, DRNOyAGC-51/11, DRNOyAGC-52/11, DRNOyAGC-53/11, REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA, QUE INTEGRAN EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.

De igual manera se pone a la vista de este Comité, la reserva de información de los cuadros que se detallan a continuación:

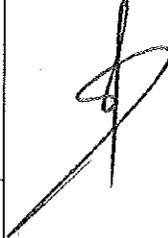
CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN	INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA (Copia Textual)	SENTIDO RESPUESTA
DRPBCPN/14/11	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRPBCPN.-787/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto	INFORMACIÓN RESERVADA

	y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6678, de fecha 24 de septiembre de los corrientes, en relación al permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 13.5 hectáreas de Maíz Genéticamente Modificado, eventos MON-89034-3 x MON-88017-3 y MON-89034-3 X MON-00603-6 respectivamente, con pretendida liberación en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.	
DRPBCPN/15/11	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRPBCPN.-788/2011 de fecha 26 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6707, de fecha 05 de septiembre de los corrientes, en relación al permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 13.5 hectáreas de Maíz Genéticamente Modificado, evento MON-00603-6, con pretendida liberación en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.	INFORMACIÓN RESERVADA.
DRPBCPN/16/11	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRPBCPN.-723/2011 de fecha 13 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6468, de fecha 24 de agosto de los corrientes, en relación al permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 13.5 hectáreas de Algodón Genéticamente Modificado, eventos MON-15985-7 x MON-88913-8 y MON-88913-8, con pretendida liberación en los municipios de Tecate, Ensenada y Mexicali en el Estado de Baja California.	INFORMACIÓN RESERVADA.
DRNOyAGC-36/11	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-229/11, de fecha 28 de julio de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Sinaloa, mediante oficio S.G.P.A G/145.2/2/0350/11 de fecha 24 de junio de los corrientes, en relación al Cambio del Uso Suelo para el proyecto "Fraccionamiento Campestre Turístico Colina de San Felipe", con una superficie de 14.91 hectáreas, con pretendida ubicación en terrenos de la P.P. Enramada y Tulimán, en el Municipio de Mazatlán Sinaloa.	INFORMACIÓN RESERVADA.
DRNOyAGC-37/11	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-234/11, de fecha 05 de agosto de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Sinaloa, mediante oficio SG/145/2.1/0565/11 de fecha 06 de junio de los corrientes, en relación a la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular (MIA-P) del Proyecto "Estancia Playa Caimanero, México", promovido por la empresa Encore Holdings, S.A de C.V. con pretendida ubicación en la Sindicatura Agua Verde, Municipio de El Rosario Sinaloa.	INFORMACIÓN RESERVADA.

<p>DRNOyAGC-38/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-239/11, de fecha 11 de agosto de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Sinaloa, mediante oficio SG/145/2.1.1/0581/11 de fecha 11 de julio de los corrientes, en relación a la presentación de la información adicional para el Proyecto denominado "Rehabilitación, modificación de construcción, operación y mantenimiento de una granja para el cultivo de camarón, en el poblado El Playón, Municipio de Angostura, Sinaloa, promovido por la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Lorenzo Lopez Sanchez S.C de R.L. de C.V.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>
<p>DRNOyAGC-39/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-240/11, de fecha 12 de agosto de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio S.G.P.A/ DGIRA.DG5048/11, de fecha 14 de julio de los corrientes, en relación a la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular (MIA-P) del Proyecto "Opinión técnica a la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del proyecto "Obras de Dragado en el Estero Tastiota, Municipio de Hermosillo, Sonora" promovido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA).</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>
<p>DRNOyAGC-40/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-241/11, de fecha 12 de agosto de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio S.G.P.A- DGIRA.-DG.-5356, de fecha 21 de julio de los corrientes, en relación a las solicitudes 044/2011, 045/2011, 046/2011 y 047/2011, formuladas por el Representante Legal de la empresa Syngenta Agro, S.A. de C.V., en las que solicitan permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 3.7 hectáreas de Maíz Genéticamente Modificado, eventos GA21(MON-00021-9); (SYN-BT011-1 X SYN-IR162-4 X MON - 00021-9); (BT11 X MIR604 X GA21(evento SYN-BT011-1 X SYN-IR604-5 X MON-00021-9); (SYN-BT011-1 X SYN-IR162-4 X SYN-IR604-5 X MON-00021-9), respectivamente, con pretendida ubicación en los municipios de Culiacán, Guasave y Navolato, en el Estado de Sinaloa.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>
<p>DRNOyAGC-41/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-265/11, de fecha 05 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Sonora, mediante oficio DFS/SGA/UAR/DIRA/0618/2011 de fecha 08 de agosto de los corrientes, en relación al Cambio del Uso Suelo de terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado "Fraccionamiento Turístico "Playa Paraíso", promovido por la empresa MEXCANUSA Development Corp S.A de C.V., con pretendida ubicación en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>

<p>DRNOyAGC-42/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-268/11, de fecha 08 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Sonora, mediante oficio DS-SG-UGA-IA-0736-11 de fecha 11 de agosto de los corrientes, en relación a la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular (MIA-R) del Proyecto denominado "Pesca de Camarón Azul y Café en el Área de Amortiguamiento de la Reserva del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado" promovido por la empresa Armadores Unidos de Puerto Peñasco, S.A. de C.V., con pretendida ubicación dentro de la zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, estado de Sonora.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>
<p>DRNOyAGC-43/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-275/11 de fecha 14 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6361, de fecha 23 de agosto de los corrientes, en relación a las solicitudes 070/2011 y 071/2011, para un permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 1 Ha de Maíz Genéticamente Modificado, eventos DAS-01507-1 y DAS-01507-1 X MON-00603-6, con pretendida liberación en los municipios de Ahome, Angostura, Culiacán, Elota, Sinaloa y Navolato, en el Estado de Sinaloa.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>
<p>DRNOyAGC-44/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-276/11 de fecha 14 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6370, de fecha 23 de agosto de los corrientes, en relación a las solicitudes 069/2011, para un permiso de siembra de superficie de 3 Ha de Maíz Genéticamente Modificado, evento DAS-01507-1, con pretendida liberación en el Estado de Sinaloa.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>
<p>DRNOyAGC-45/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-277/11 de fecha 14 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6358, de fecha 23 de agosto de los corrientes, en relación a las solicitudes 065/2011, 066/2011 y 068/2011, de Maíz Genéticamente Modificado, eventos MON-89034-3Xmon-00603-6, MON-89034-3Xmon-8817-3 y MON-00603-6, con pretendida liberación en los municipios de Angostura, Elota, Culiacán, Navolato, Ahome y Guasave, en el Estado de Sinaloa.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>

22

<p>DRNOyAGC-46/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-281/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6480, de fecha 24 de agosto de los corrientes, en relación a la Opinión Técnica sobre la MIA-R del proyecto "Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional para la carretera Álamos-El Fuerte, en una Longitud de 86 Km en el Estado de Sonora.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>
<p>DRNOyAGC-47/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-282/11, de fecha 21 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6468, de fecha 24 de agosto de los corrientes, en relación a la Opinión Técnica Algodón Genéticamente Modificado, solicitudes 072/2011 y 073/2011, eventos MON-15985-7Xmon-88913-8 y MON-88913-8 con pretendida liberación en el Estado de Sonora.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>
<p>DRNOyAGC-48/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-283/11, de fecha 23 de septiembre de 2011, derivado del proyecto denominado "Utilización de un banco de material en el Km 118, dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar en San Luis Río Colorado, Sonora.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>
<p>DRNOyAGC-49/11</p>	<p>La Opinión Técnica sobre la MIA-P, emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-284/11, de fecha 23 de septiembre de 2011, derivado del proyecto "Extracción de materiales pétreos para suministrar Materiales al proyecto de ampliación de la Carretera Federal No.2 dentro de la Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, en el Estado de Sonora</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>
<p>DRNOyAGC-50/11</p>	<p>La Opinión Técnica sobre la MIA-P, emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-286/11 de fecha 26 de septiembre de 2011, derivado del proyecto denominado "BTS LA LÁGRIMA, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SON" requerida por el Delegado Federal de la SEMARNAT, mediante oficio DS-SG-UGA-0855-11, de fecha 01 de septiembre de los corrientes, para ubicarse en el Km 18 de la Carretera Federal No. 8, Puerto Peñasco-Golfo de Santa Clara, en el lugar conocido "Bar El Solito", del ejido Prof. Alfredo López Aceves en la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, municipio de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>
<p>DRNOyAGC-51/11</p>	<p>La Opinión Técnica sobre la MIA-P, emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-287/11 de fecha 26 de septiembre de 2011, derivado del proyecto "FRACCIONAMIENTO TURÍSTICO PLAYA PARAISO" requerida por el Delegado Federal de la SEMARNAT, mediante oficio DS-SG-UGA-0853-11, de fecha 01 de septiembre de los corrientes, en el municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>

<p>DRNOyAGC-52/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-303/11, de fecha 07 de octubre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT, mediante oficio S.G.P.A/D.G.I.R.A./D.G./7171, de fecha 15 de septiembre de los corrientes, en relación al permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 600 hectáreas de Algodón Genéticamente Modificado, Evento Liberty Link (LLCotton25) GlyTol (GHB614) (ACS GH001-3 X BCS-GH002-5), con pretendida ubicación en los municipios de Altar, Atil, Benjamin Hill, Caborca, Puerto Peñasco, Santa Ana, Cucurpe, Gral Plutarco Elías Calles, Imuris, Nogales, Magdalena, Oquitoa, Nogales, Santa Cruz, Sáríc, Trincheras, Tubutama, Huatabampo, Etchojoa, Benito Juárez, Bacum, San Ignacio Rio Muerto, Cajeme, Navojoa, Empalme, Suaquí Grande y Rosario en el Estado de Sonora.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>
<p>DRNOyAGC-53/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-311/11, de fecha 10 de octubre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio S.G.P.A/ D.G.I.R.A./D.G./7119, de fecha 15 de septiembre de los corrientes, en relación al permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 600 hectáreas de Algodón Genéticamente Modificado, (Evento Liberty Link (LL Cotton25) Gly Tol (GHB614) (ACS GH001-3 X BCS-GH002-5), con pretendida ubicación en las regiones algodonerías del Valle de Mexicali- San Luis Río Colorado Estados de Baja California Norte y Sonora.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>

VI. RATIFICACIÓN DE LA RESERVA DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS CUADROS IDENTIFICADOS CON LOS NÚMEROS DE FOLIO: DRPBCPN/14/11, DRPBCPN/15/11, DRPBCPN/16/11, REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE, Y DRNOyAGC-36/11, DRNOyAGC-37/11, DRNOyAGC-38/11, DRNOyAGC-39/11, DRNOyAGC-40/11, DRNOyAGC-41/11, DRNOyAGC-42/11, DRNOyAGC-43/11, DRNOyAGC-44/11, DRNOyAGC-45/11, DRNOyAGC-46/11, DRNOyAGC-47/11, DRNOyAGC-48/11, DRNOyAGC-49/11, DRNOyAGC-50/11, DRNOyAGC-51/11, DRNOyAGC-52/11, DRNOyAGC-53/11, REMITIDOS POR LA DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA, QUE INTEGRAN EL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS.

<p>CUADROS DE RESERVA DE INFORMACIÓN</p>	<p>INFORMACIÓN DE LA QUE SE SOLICITA LA RESERVA (Copia Textual)</p>	<p>SENTIDO RESPUESTA</p>	<p>RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN</p>
<p>DRPBCPN/14/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRPBCPN.-787/2011 de fecha 22 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6678, de fecha 24 de septiembre de los corrientes, en relación al</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA</p>	<p>SE RATIFICA POR UNANIMIDAD</p>

	<p>permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 13.5 hectáreas de Maíz Genéticamente Modificado, eventos MON-89034-3 x MON-88017-3 y MON-89034-3 X MON-00603-6 respectivamente, con pretendida liberación en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.</p>		
DRPBCPN/15/11	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRPBCPN.-788/2011 de fecha 26 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6707, de fecha 05 de septiembre de los corrientes, en relación al permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 13.5 hectáreas de Maíz Genéticamente Modificado, evento MON-00603-6, con pretendida liberación en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.</p>	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
DRPBCPN/16/11	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRPBCPN.-723/2011 de fecha 13 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6468, de fecha 24 de agosto de los corrientes, en relación al permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 13.5 hectáreas de Algodón Genéticamente Modificado, eventos MON-15985-7 x MON-88913-8 y MON-88913-8, con pretendida liberación en los municipios de Tecate, Ensenada y Mexicali en el Estado de Baja California.</p>	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
DRNOyAGC-36/11	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-229/11, de fecha 28 de julio de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Sinaloa, mediante oficio S.G.P.A G/145.2/2/0350/11 de fecha 24 de junio de los corrientes, en relación al Cambio del Uso Suelo para el proyecto "Fraccionamiento Campestre Turístico Colina de San Felipe", con una superficie de 14.91 hectáreas, con pretendida ubicación en terrenos de la P.P. Enramada y Tulimán, en el Municipio de Mazatlán Sinaloa.</p>	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD



<p>DRNOyAGC-37/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-234/11, de fecha 05 de agosto de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Sinaloa, mediante oficio SG/145/2.1.1/0565/11 de fecha 06 de junio de los corrientes, en relación a la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular (MIA-P) del Proyecto "Estancia Playa Caimanero, México", promovido por la empresa Encore Holdings, S.A de C.V. con pretendida ubicación en la Sindicatura Agua Verde, Municipio de El Rosario Sinaloa.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>	<p>SE RATIFICA POR UNANIMIDAD</p>
<p>DRNOyAGC-38/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-239/11, de fecha 11 de agosto de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Sinaloa, mediante oficio SG/145/2.1.1/0581/11 de fecha 11 de julio de los corrientes, en relación a la presentación de la información adicional para el Proyecto denominado "Rehabilitación, modificación de construcción, operación y mantenimiento de una granja para el cultivo de camarón, en el poblado El Playón, Municipio de Angostura, Sinaloa, promovido por la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Lorenzo Lopez Sanchez S.C de R.L. de C.V.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>	<p>SE RATIFICA POR UNANIMIDAD</p>
<p>DRNOyAGC-39/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-240/11, de fecha 12 de agosto de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio S.G.P.A./DGIRA.DG5048/11, de fecha 14 de julio de los corrientes, en relación a la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular (MIA-P) del Proyecto "Opinión técnica a la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del proyecto "Obras de Dragado en el Estero Tastiota, Municipio de Hermosillo, Sonora" promovido por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA).</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>	<p>SE RATIFICA POR UNANIMIDAD</p>
<p>DRNOyAGC-40/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-241/11, de fecha 12 de agosto de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio S.G.P.A.-DGIRA.-DG.-5356, de fecha 21 de julio de los corrientes, en relación a las solicitudes</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>	<p>SE RATIFICA POR UNANIMIDAD</p>

	044/2011, 045/2011, 046/2011 y 047/2011, formuladas por el Representante Legal de la empresa Syngenta Agro, S.A. de C.V., en las que solicitan permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 3.7 hectáreas de Maíz Genéticamente Modificado, eventos GA21(MON-00021-9); (SYN-BT011-1 X SYN-IR162-4 X MON - 00021-9); (BT11 X MIR604 X GA21(evento SYN-BT011-1 X SYN-IR604-5 X MON-00021-9); (SYN-BT011-1 X SYN-IR162-4 X SYN-IR604-5 X MON-00021-9), respectivamente, con pretendida ubicación en los municipios de Culiacán, Guasave y Navolato, en el Estado de Sinaloa.		
DRNOyAGC-41/11	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-265/11, de fecha 05 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Sonora, mediante oficio DFS/SGA/UAR/DIRA/0618/2011 de fecha 08 de agosto de los corrientes, en relación al Cambio del Uso Suelo de terrenos forestales para el desarrollo del proyecto denominado "Fraccionamiento Turístico "Playa Paraíso", promovido por la empresa MEXCANUSA Development Corp S.A de C.V., con pretendida ubicación en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora.	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
DRNOyAGC-42/11	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-268/11, de fecha 08 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Sonora, mediante oficio DS-SG-UGA-IA-0736-11 de fecha 11 de agosto de los corrientes, en relación a la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular (MIA-R) del Proyecto denominado "Pesca de Camarón Azul y Café en el Área de Amortiguamiento de la Reserva del Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado" promovido por la empresa Armadores Unidos de Puerto Peñasco, S.A. de C.V., con pretendida ubicación dentro de la zona de amortiguamiento del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, estado de Sonora.	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
DRNOyAGC-43/11	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-275/11 de fecha 14 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6361, de fecha 23 de agosto de los corrientes, en relación a las solicitudes	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

	070/2011 y 071/2011, para un permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 1 Ha de Maíz Genéticamente Modificado, eventos DAS-01507-1 y DAS-01507-1 X MON-00603-6, con pretendida liberación en los municipios de Ahome, Angostura, Culiacán, Elota, Sinaloa y Navolato, en el Estado de Sinaloa.		
DRNOyAGC-44/11	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-276/11 de fecha 14 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6370, de fecha 23 de agosto de los corrientes, en relación a las solicitudes 069/2011, para un permiso de siembra de superficie de 3 Ha de Maíz Genéticamente Modificado, evento DAS-01507-1, con pretendida liberación en el Estado de Sinaloa.	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
DRNOyAGC-45/11	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-277/11 de fecha 14 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6358, de fecha 23 de agosto de los corrientes, en relación a las solicitudes 065/2011, 066/2011 y 068/2011, de Maíz Genéticamente Modificado, eventos MON-89034-3Xmon-00603-6, MON-89034-3Xmon-8817-3 y MON-00603-6, con pretendida liberación en los municipios de Angostura, Elota, Culiacán, Navolato, Ahome y Guasave, en el Estado de Sinaloa.	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
DRNOyAGC-46/11	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-281/11, de fecha 20 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6480, de fecha 24 de agosto de los corrientes, en relación a la Opinión Técnica sobre la MIA-R del proyecto "Manifestación de Impacto Ambiental, Modalidad Regional para la carretera Álamos-El Fuerte, en una Longitud de 86 Km en el Estado de Sonora.	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
DRNOyAGC-47/11	La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-282/11, de fecha 21 de septiembre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

	<p>la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio SGPA/DGIRA/DG/6468, de fecha 24 de agosto de los corrientes, en relación a la Opinión Técnica Algodón Genéticamente Modificado, solicitudes 072/2011 y 073/2011, eventos MON-15985-7Xmon-88913-8 y MON-88913-8 con pretendida liberación en el Estado de Sonora.</p>		
DRNOyAGC-48/11	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-283/11, de fecha 23 de septiembre de 2011, derivado del proyecto denominado "Utilización de un banco de material en el Km 118, dentro de la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar en San Luis Río Colorado, Sonora.</p>	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
DRNOyAGC-49/11	<p>La Opinión Técnica sobre la MIA-P, emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-284/11, de fecha 23 de septiembre de 2011, derivado del proyecto "Extracción de materiales pétreos para suministrar Materiales al proyecto de ampliación de la Carretera Federal No.2 dentro de la Reserva de la Biosfera El Pinacate y Gran Desierto de Altar, en el Estado de Sonora.</p>	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
DRNOyAGC-50/11	<p>La Opinión Técnica sobre la MIA-P, emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-286/11 de fecha 26 de septiembre de 2011, derivado del proyecto denominado "BTS LA LÁGRIMA, MUNICIPIO DE PUERTO PEÑASCO, SON" requerida por el Delegado Federal de la SEMARNAT, mediante oficio DS-SG-UGA-0855-11, de fecha 01 de septiembre de los corrientes, para ubicarse en el Km 18 de la Carretera Federal No. 8, Puerto Peñasco-Golfo de Santa Clara, en el lugar conocido "Bar El Solito", del ejido Prof. Alfredo López Aceves en la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, municipio de Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora.</p>	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD
DRNOyAGC-51/11	<p>La Opinión Técnica sobre la MIA-P, emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-287/11 de fecha 26 de septiembre de 2011, derivado del proyecto "FRACCIONAMIENTO TURISTICO PLAYA PARAISO" requerida por el Delegado Federal de la SEMARNAT, mediante oficio DS-SG-UGA-0853-11, de fecha 01 de septiembre de los corrientes, en el municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.</p>	INFORMACIÓN RESERVADA.	SE RATIFICA POR UNANIMIDAD

<p>DRNOyAGC-52/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-303/11, de fecha 07 de octubre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT, mediante oficio S.G.P.A/D.G.I.R.A./D.G./7171, de fecha 15 de septiembre de los corrientes, en relación al permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 600 hectáreas de Algodón Genéticamente Modificado, Evento Liberty Link (LLCotton25) GlyTol (GHB614) (ACS GH001-3 X BCS-GH002-5), con pretendida ubicación en los municipios de Altar, Atil, Benjamin Hill, Caborca, Puerto Peñasco, Santa Ana, Cucurpe, Gral Plutarco, Elías Calles, Imuris, Nogales, Magdalena, Oquitoa, Nogales, Santa Cruz, Sáric, Trincheras, Tubutama, Huatabampo, Etchojoa, Benito Juárez, Bacum, San Ignacio Río Muerto, Cajeme, Navojoa, Empalme, Suaqui Grande y Rosario en el Estado de Sonora.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>	<p>SE RATIFICA POR UNANIMIDAD</p>
<p>DRNOyAGC-53/11</p>	<p>La Opinión Técnica emitida por la Dirección Regional, mediante oficio número F00.DRNOyAGC.-311/11, de fecha 10 de octubre de 2011, derivado de la solicitud requerida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, de la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT (DGIRA), mediante oficio S.G.P.A/D.G.I.R.A./D.G./7119, de fecha 15 de septiembre de los corrientes, en relación al permiso de liberación al ambiente para una superficie de siembra de 600 hectáreas de Algodón Genéticamente Modificado, (Evento Liberty Link (LL Cotton25) Gly Tol (GHB614) (ACS GH001-3 X BCS-GH002-5), con pretendida ubicación en las regiones aldoneras del Valle de Mexicali- San Luis Río Colorado Estados de Baja California Norte y Sonora.</p>	<p>INFORMACIÓN RESERVADA.</p>	<p>SE RATIFICA POR UNANIMIDAD</p>

Por lo anterior, se emite el siguiente acuerdo:

ACUERDO CI.CONANP.I.11.35.- Se ratifica el criterio de clasificación de reserva de información contenida en los cuadros de información DRPBCPN/14/11, DRPBCPN/15/11, DRPBCPN/16/11, remitidos por la Dirección Regional Península de Baja California y Pacífico Norte, y DRNOyAGC-36/11, DRNOyAGC-37/11, DRNOyAGC-38/11, DRNOyAGC-39/11, DRNOyAGC-40/11, DRNOyAGC-41/11, DRNOyAGC-42/11, DRNOyAGC-43/11, DRNOyAGC-44/11, DRNOyAGC-45/11, DRNOyAGC-46/11, DRNOyAGC-47/11, DRNOyAGC-48/11, DRNOyAGC-49/11, DRNOyAGC-50/11, DRNOyAGC-51/11, DRNOyAGC-52/11, DRNOyAGC-53/11, remitidos por la Dirección Regional Noroeste y Alto Golfo de California, respectivamente, que integran el índice de expedientes reservados.

VII. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE LA GUÍA SIMPLE PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE DOCUMENTOS, EXPEDIENTES Y ARCHIVOS DE LA CONANP, REMITIDO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL (DEAEI) Y REPORTE DE AVANCES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL

ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XVII, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG).

En relación al proyecto de la Guía Simple para la Administración Integral de Documentos, Expedientes y Archivos de la CONANP, remitido por la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional (DEAEI), personal de la Coordinación de Archivos de la citada Dirección, expone los puntos críticos que requiere se cumplan en Materia de Archivos, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, contenidas en el artículo 32 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como a los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y a las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias Transparencia y de Archivos (MAAGMTA).

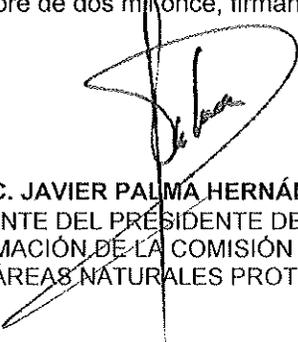
En relación a lo anterior, el Comité de Información requiere al personal de la Coordinación de Archivos de la citada Dirección, realizar un programa de trabajo, y un cuadro sinóptico de los problemas que se visualizan en materia de archivos, así como de las estrategias que se tomarán para subsanar los mismos.

Por lo anterior, se emite el siguiente **ACUERDO CI.CONANP.I.11.36.**- El Comité de Información en la próxima sesión del Comité emitirá las opiniones respectivas con relación al programa de trabajo y al cuadro sinóptico, además de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

VIII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Antes de concluir la Octava Sesión Ordinaria del Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, dio lectura a los acuerdos en la presente sesión y los miembros del Comité de Información los aprueban por unanimidad sin existir enmienda u observación alguna.

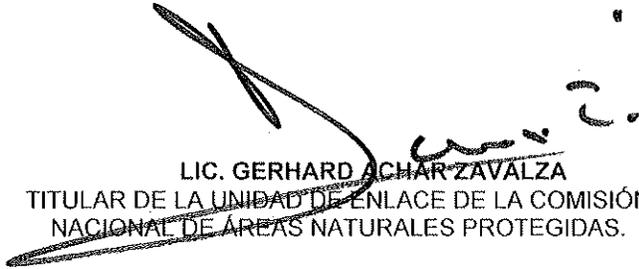
No habiendo otro asunto que tratar, el Lic. Gerhard Achar Zavalza agradeció la presencia y participación de los asistentes, dando por terminado este acto siendo las doce horas del veintiocho de octubre de dos mil once, firmando de conformidad y para constancia los que en ella intervinieron.



LIC. JAVIER PALMA HERNÁNDEZ
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.